REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DAEM GWAC/PCAC/ABAG/JPET/FCC/igg

VISTOS:

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. El Ordinario N° 003 del Director del Instituto Politécnico Santa Cruz, el cuál solicita la compra de **servicio de transporte**.
- 3. El Ordinario Nº 658 del Director del Liceo Santa Cruz, el cuál solicita la compra de **servicio de transporte**.
- 4. El Ordinario N° 733 del Director de la Escuela Luis Oyarzún Peña, el cuál solicita la compra de **servicio de transporte**.
- 5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 123 de fecha 21.01.2020.
- 6. El Decreto Exento Nº 259 de fecha 22.01.2020 que llama a Propuesta Pública.
- 7. El Decreto Exento Nº 437 de fecha 06.02.2020 que Declara Desierta la Propuesta Pública.
- 8. Las facultades que me confiere la Ley $N^{\rm o}$ 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de adquirir el servicio de Transporte Escolar para sus Establecimientos Educacionales.
- 2. Qué el servicio considera el traslado de los estudiantes mediante vehículo de transporte escolar desde las localidades en donde se ubican sus domicilios hasta el o los establecimientos educacionales de destino, y viceversa.
- 3. Qué, la Propuesta Pública quedo desierta debido a que los oferentes no cumplen con las Bases Administrativas.
- 4. El Proyecto se financiara con cargo a FAEP 2019 Cuenta Presupuestaria Nº 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO Nº 438

- LLÁMESE a Propuesta Pública denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2020 - RECORRIDO ISLA DEL GUINDO".
- 2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
- 3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Jefa de Finanzas DAEM, el Director DAEM y el SECPLAN, o quienes los subroguen.
- 4. El Inspector Técnico del servicio serán los Directores del Instituto Politécnico, Liceo Santa Cruz y Escuela Luis Oyarzún Peña.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl.

ALCALDE

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO

Alcalde

ADRIANA B. ARAYA GONZÁLEZ Secretaria Municipal (S)

C. c.: - Alcaldía - DAEM

SECRETA

MUNICIP

(01)